



4.º Noviembre de 1875.

MUY SEÑOR MIO Y DE MI CONSIDRACION:

*La aceptación general que merecieron en el año próximo pasado los ofrecimientos que hizo esta Administración principal de mi cargo, facilitando los medios y posibilidad de satisfacer el deseo de las personas que quieran obtener para TODOS Y CADA UNO DE LOS SORTEOS de la LOTERIA NACIONAL, billetes ó décimos de los que se expenden en esta Corte, motiva el que nuevamente ofrezca ahora también servir con la anticipación debida, los pedidos y encargos que se hagan directamente por carta DESDE CUALQUIER PUNTO DE PROVINCIAS, ULTRAMAR Y EXTRANJERO, remitiendo previamente su importe en libranzas del Giro Mútuo, letras de fácil cobro con el timbre correspondiente, ó cualquier otro medio seguro, y los sellos necesarios de franqueo y certificado de Correos para su envío. Recomendamos muy particularmente que la remesa de fondos se haga á nuestro nombre en la forma indicada, á fin de responder siempre de su cobro, y ofrecer la debida seguridad al remitente. También puede hacerse el pedido y verificar el pago por medio de persona á quien para ello se encargue.*

*A nuestros favorecedores daremos aviso inmediato, después de verificado cada sorteo, si el número de los billetes ó décimos que los hayamos remitido, hubiesen obtenido algun premio de importancia, lo cual podrán confirmar por la correspondiente lista oficial.*

*A las personas que lo soliciten mandaremos un detalle de todas las particularidades, precio de los billetes y distribución de premios de los sorteos, tanto ordinarios como extraordinarios que deseen conocer, para que en su vista puedan hacernos el pedido en que quieran interesarse.*

